

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de octubre de 2025, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo modificación se hace pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

Se modifica el artículo 9, punto 2, apartado a), subpunto 1, quedando redactado como dice a continuación:

1. Por circunstancias de fomento del empleo: Se bonificará el 95% las construcciones, Instalaciones (menos de 75 kv instalados) y obras de las empresas que inicien su actividad, cuando se den las siguientes circunstancias a y b) de forma conjunta:
  - a) Que se cree al menos cinco puestos de trabajo
  - b) Que su ubicación se encuentre en: Polígono Industrial de Carbonera (incluido su futura ampliación), Manzana B12+C1 (Centro Comercial Las Camaretas), Edificios Comerciales en Calle Naranjo y Calle de la Música, y locales comerciales en Urbanización de Las Camaretas y núcleos urbanos de Golmayo, Fuentetoba, Camparañón, Carbonera de Frentes, La Cuenca, Las Fraguas, La Mallona, La Muela, Nafría la Llana y Nódalo

Quedan excluidas expresamente las empresas ubicadas fuera de las señaladas o no ubicadas en locales comerciales en la Urbanización de Las Camaretas y los núcleos urbanos que se señalan.

Igual derecho tendrán las empresas que amplíen su actividad e impliquen aumento de su plantilla en al menos cinco puestos de trabajo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos.

Golmayo, 18 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2917